

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$863.175.00.
Gastos de curador	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$863.17500
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2274
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL ALHAMBRA II.
DEMANDADA: ANA LUCIA FRANCO –HENRY ARDILA SALCEDO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00938-00.

OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 2273 del 8 de julio de 2022 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA